

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO” DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS, DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado” de estancias académicas en Universidades iberoamericanas, destinado a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado** (Boletín de la UPO de 23 de noviembre de 2016).

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado o doble grado y que:

- Hayan superado **al menos 120 créditos** de su plan de estudios.
- Tengan previsto matricularse en la UPO durante el curso 2017/2018 en **algún título de grado o doble grado**.
- **No hayan sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al presente Programa.

b) Se convocan **9 plazas**, de acuerdo con la oferta que figura en la siguiente tabla, asignándose un **máximo de 2 plazas por Universidad**.

Código	Universidad	País
1086	Universidad Nacional del Litoral (www.unl.edu.ar)	Argentina
791	Universidade Federal do Rio de Janeiro (www.ufrj.br)	Brasil
613	Universidade de Brasília (www.unb.br)	Brasil
611	Universidade do Vale do Rio dos Sinos (www.unisinos.br)	Brasil
612	Universidade do Vale do Itajaí (www.univali.br)	Brasil
760	Universidad de las Américas (www.udla.cl)	Chile
1087	Universidad del Norte (www.uninorte.edu.co)	Colombia
1088	Pontificia Universidad Católica del Perú (www.pucp.edu.pe)	Perú
761	Universidad de la República (www.universidad.edu.uy)	Uruguay

Las Universidades brasileñas **podrán exigir** un nivel mínimo de idioma portugués como requisito para aceptar al/la estudiante seleccionado/a. En cualquier caso, **se recomienda** que



adquiera antes de incorporarse a la Universidad brasileña de destino un nivel B1 o superior del idioma portugués.

c) Las estancias tendrán una duración de **un semestre**, quedando fijadas las fechas exactas en función del calendario académico de cada Universidad de destino. **El/la estudiante podrá elegir el semestre de su estancia siempre que lo permita el plazo de nominación de la Universidad de destino y siempre que respete su calendario académico o bien acepte las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento** (pérdida irrecuperable de clases, trabajos y/o exámenes, sanciones académicas por faltas injustificadas de asistencia, u otras cualesquiera).

d) La dotación económica de la ayuda será de **tres mil euros¹ (3.000 €)** independientemente de la duración exacta de cada estancia. Para la percepción de dicha ayuda el/la estudiante tiene la obligación de acreditar previamente la formalización de los trámites de salida: Adquisición del pasaje aéreo, contratación de un seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación, documentación legal –visados o equivalente, requisitos sanitarios y/o migratorios– que, en su caso, exijan las autoridades del país de destino, formalización del Acuerdo Académico, admisión por parte de la Universidad de destino y cualesquiera otros que fuesen necesarios.

La UPO no garantiza el plazo en el que se hará efectivo el abono de la ayuda.

e) Los estudios realizados en la Universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su Acuerdo Académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su Tutor/a Docente. Dicho Acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI)**, para lo cual el/la estudiante seleccionado/a deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico.

El/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de la Universidad de destino escogiendo aquella/s que le permita/n, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su Acuerdo Académico.


f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) El/la estudiante seleccionado/a deberá contratar antes de iniciar la estancia un **seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación**, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.c de la presente convocatoria. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

¹ Véase el apartado II.c de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación:EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==	PÁGINA	2/6



EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==

La **búsqueda de alojamiento** y la **cumplimentación de los trámites de visado e inscripción en la Universidad de destino** son igualmente responsabilidad de cada estudiante seleccionado/a, si bien desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

h) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

Asimismo, la **renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en el futuro** en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia académica** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- CONDICIONES PARTICULARES DEL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO."

a) El/la solicitante deberá inscribirse en la página web habilitada por el Banco Santander al efecto (www.becas-santander.com). **Dicha inscripción es un requisito imprescindible para participar en el presente Programa.** Asimismo, el/la estudiante seleccionado/a dispondrá de un **plazo –que finalizará el 30 de junio de 2017– para aceptar la beca** a través de dicha página web, entendiéndose en caso contrario que **renuncia a participar en el Programa.**

b) La estancia académica deberá desarrollarse **entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de agosto de 2018.** En cualquier caso, el disfrute de las becas deberá comenzar antes de que finalice el mes de marzo de 2018.

c) El/la estudiante seleccionado/a deberá contratar un **seguro de igual duración que la estancia**, comercializado por el Banco Santander a través de la compañía AXA, y que incluirá las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. **La prima de dicho seguro (180 €) será descontada del importe de la ayuda económica recibida por el/la estudiante seleccionado/a.**

d) El/la estudiante seleccionado/a deberá ser **titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander** donde se le ingresará el importe de la ayuda económica.

e) El/la estudiante seleccionado/a autoriza a la UPO a proporcionar al Banco Santander a través de la página web www.becas-santander.com los datos de carácter personal que se requieran a efectos de la gestión del presente Programa. Asimismo, el/la estudiante seleccionado/a autoriza la incorporación de sus datos de carácter personal al fichero titularidad del Banco Santander, S.A., a su tratamiento automatizado y a la cesión que Banco Santander S. A. hará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la

Código Seguro de verificación:EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/6



EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==

participación en el Programa y llevar a cabo el seguimiento del mismo, la gestión y prestación de los servicios propios del Programa y la remisión de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S. A. En este sentido, el Banco Santander, S. A. se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (www.upo.es/aric). La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) Se podrán solicitar hasta 5 destinos por orden de preferencia. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no podrá modificarse el orden establecido y dicho orden será vinculante para el/la estudiante a lo largo de todo el procedimiento de adjudicación de las plazas.

c) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática o por medio de una instancia presentada en el Registro General de la UPO presencial o electrónico (https://upo.gob.es/registro_electronico) y dirigida al ARIC, acompañada del resguardo de la solicitud telemática, instancia que podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El/la estudiante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC mediante correo electrónico (aric@upo.es) o fax (95 434 93 04).

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos serán cedidos a la Universidad de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

f) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes será seleccionado un número de expedientes para poder contrastar los documentos presentados con sus originales y verificar la autenticidad. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

Carretera de Utrera, km.1, 41013 Sevilla (España) Telf.: (0034) 95 434 93 72 - 93 98 Fax.: (0034) 95 434 93 04 www.upo.es/aric aric@upo.es

Código Seguro de verificación:EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/6



EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==

g) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **10 de abril de 2017**.

IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada en función de la nota media del expediente académico (máximo 4 puntos), valorado de acuerdo al siguiente baremo:

Asignatura con Matrícula de Honor	4 puntos
Asignatura con Sobresaliente	3 puntos
Asignatura con Notable	2 puntos
Asignatura con Aprobado	1 punto
Asignatura suspensa	0 puntos

La **nota media de cada solicitante así obtenida se ponderará** dividiéndola entre la nota media de su titulación calculada esta última con las notas medias de los/as estudiantes egresados de las dos últimas promociones, conforme a la Normativa sobre Premios al Rendimiento Académico de Titulaciones Oficiales de Primer y Segundo Ciclo de la UPO. Los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la Universidad de destino.

V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tabloneros oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación. Se podrán llevar a cabo varias resoluciones de adjudicación de plazas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

Código Seguro de verificación:EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==	PÁGINA 5/6



EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==



Área de Relaciones Internacionales y Cooperación

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Carretera de Utrera, km.1, 41013 Sevilla (España) Telf.: (0034) 95 434 93 72 - 93 98 Fax.: (0034) 95 434 93 04 www.upo.es/aric aric@upo.es

Código Seguro de verificación:EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	20/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==	PÁGINA	6/6



EqIbqcgECmSPmagqyP4pOA==